



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 1533 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 04 DIC. 2012

**VISTOS:**

El Informe N° 218-2012-REGIÓN CALLAO/CE. del 28 de de noviembre de 2012 emitido por el Presidente del Comité Especial; el Informe N° 310-2012-GRC/GRI/OC-AMD del 30 de noviembre de 2012 emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 2287-2012-GRC/GRPPAT del 03 de diciembre de 2012 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 655-2012-GRC/GRI del 30 de noviembre de 2012 emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Memorando N° 1032-2012-GRC/GRI del 04 de diciembre de 2012 emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 956-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 16 de julio de 2012 se aprobaron los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad y Estudio Definitivo del **"MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA - AV. VENEZUELA, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"** CÓDIGO SNIP N° 202210 por el valor referencial total de S/. 1,700,050.75 (Un Millón Setecientos Mil Cincuenta con 75/100 Nuevos Soles) incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo según estudio realizado en el mes de junio de 2012, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Concurso Público, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo a lo siguiente:

Proyecto	Valor Referencial	Plazo
Estudio de Factibilidad	S/. 315,379.75 (Trescientos Quince Mil Trescientos Setenta y Nueve con 75/100 Nuevos Soles)	60 días calendarios
Expediente Técnico	S/. 1,384,671.00 (Un Millón Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles)	90 días calendarios
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 1,700,050.75 (Un Millón Setecientos Mil Cincuenta con 75/100 Nuevos Soles)</b>	<b>150 días calendarios</b>

Adicionalmente, en la referida Resolución se precisó que de conformidad con lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorándum N° 1572-2012-GRC/GRPPAT del 10 de julio de 2012, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

**Elaboración de Estudio de Preinversión:**





CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2001621	6000013	03	006	0008	00001	05930	0011

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0006	18	2	6	8	1	2	1	315,380

**Elaboración del Expediente Técnico:**

Existe disponibilidad por la cantidad de S/. 1,384,671.00 (Un Millón Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público N° 008-2012-Región Callao y declarado desierto, se procedió a convocar la Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2012-Región Callao la cual con fecha 15 de noviembre de 2012 se declara desierta;

Que, mediante Informe N° 218-2012-REGIÓN CALLAO/CE. del 28 de noviembre de 2012 el Presidente del Comité Especial deriva el Expediente de Contratación al área usuaria para conocimiento y fines;

Que, mediante el Informe N° 310-2012-GRC/GRI/OC-AMD del 30 de noviembre de 2012 el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura indica que persistiendo la necesidad de contratar el Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad y el Expediente Técnico de **"MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA - AV. VENEZUELA, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"**, recomienda realizar una tercera convocatoria con el mismo valor referencial;

Que, mediante Memorandum N° 2287-2012-GRC/GRPPAT del 03 de diciembre de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial indica que para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de factibilidad, de conformidad a lo establecido en el Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias, se expide la Certificación de Crédito Presupuestario por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de conformidad a la estructura programática. Asimismo, de conformidad al cronograma emitido por la Oficina de Construcción, se tiene que el componente de estudio definitivo será formulado el año 2013 y la normativa aplicable es aquella vigente en la etapa de convocatoria, por consiguiente emite la constancia correspondiente por la cantidad de S/. 1,384,671.00 (Un Millón Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones con cargo al presupuesto institucional del año fiscal 2013;

Que, mediante Memorandum N° 655-2012-GRC/GRI del 30 de noviembre de 2012 emitido Gerente Regional de Infraestructura recomienda realizar la tercera convocatoria al proceso para cumplir con las metas del programa de inversiones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Memorando N° 1032-2012-GRC/GRI del 04 de diciembre de 2012 el Gerente Regional de Infraestructura de 2012 solicita la continuación del trámite;





Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que tratándose de consultoría de obras el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", modificada por la R.D. N° 022-2012-EF/50.01, establece que: "para efecto de la disponibilidad de recursos y la Fuente de Financiamiento para convocar procesos de selección, a que se refiere el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, se tomará en cuenta la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso. En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, el documento de certificación emitida por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, deberá ser suscrito además por el Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces, a fin que se garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes"; en tal sentido, la Gerencia de Administración ha procedido a visar la certificación de crédito presupuestal expedida.

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con





la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la precisión efectuada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 2287-2012-GRC/GRPPAT del 03 de diciembre de 2012, indicando que el egreso que demande la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad y Estudio Definitivo del **"MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA - AV. VENEZUELA, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"** CÓDIGO SNIP N° 202210 estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

**Elaboración de Estudio de Preinversión:**

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2001621	6000013	03	006	0008	00001	05930	0011

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0006	18	2	6	8	1	2	1	315,380

**Elaboración del Expediente Técnico:**

Se emite la constancia correspondiente por la cantidad de S/. 1,384,671.00 (Un Millón Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones con cargo al presupuesto institucional del año fiscal 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** RATIFICAR en todos sus demás extremos la Resolución Gerencial General Regional N° 956-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 16 de julio de 2012 por la que se aprobaron los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad y Estudio Definitivo del **"MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA - AV. VENEZUELA, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"** CÓDIGO SNIP N° 202210.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Gobierno Regional del Callao

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional